

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 759/2011. (PP. 1572/2012).

NIG: 4109142C20110021788.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 759/2011. Negociado: 4.

De: Promotora Alfuca, S.L.U.

Procuradora: Sra. Sandra Montes Cecilia.

Contra: Rehabilitación y Medio Ambiente, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 759/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de Promotora Alfuca, S.L.U., contra Rehabilitación y Medio Ambiente, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 90/12

En Sevilla a doce de marzo de dos mil doce.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario núm. 759/11, seguido a instancias de Promotora Alfuca, S.A.U, representado por el Procurador/ra Sr./Sra Montes Cecilia y asistido del Letrado Sr./Sra. Hernández Monzón, contra Rehabilitación y Medio Ambiente, S.L, declarado en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador/a Sr./Sra. Montes Cecilia en nombre y representación de Promotora Alfuca, S.A.U., contra Rehabilitación y Medio Ambiente, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a éste último a abonar a la actora la cantidad de ocho mil cuatrocientos veinticuatro euros y sesenta céntimos (8.424,60 €) e intereses en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución. Con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Rehabilitación y Medio Ambiente, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla a cuatro de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.